



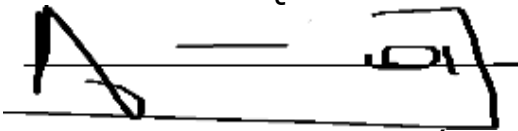
Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Acción	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Wilson Alfredo Quintana Soto
Demandado	Alejandro Chaverra González
Radicado	05154 31 12 001 2020 00024 00
Asunto	Tiene por contestada la demanda-Traslado de excepciones
Sustanciación No.	245

Se reconoce personería al abogado Juan Esteban Duque Benítez con T.P. No. 205.688 del CSJ., para representar al demandado Alejandro Chaverra González, con las facultades conferidas en el poder otorgado.

Por otro lado, se incorpora la contestación de la demanda presentada, dentro del término otorgado para ello, por parte del apoderado al que se le acaba de reconocer personería. Ahora bien, se advierte que fueron propuestas excepciones de mérito; por lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado de tales excepciones a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para los efectos que la misma norma contempla.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ
j

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 44091e8102cbf111ed09e3bd9b563586e714cc18fa140f633e4b8a301888b0df
Documento generado en 07/10/2020 02:52:50 p.m.